Buenos Aires, 2º de setiembre de 1996.

En atención a lo dispuesto por la Acondada 25/95 y la Resolución Nº 626/95, vistos los informes que anteceden, y sin objeciones que formular a la
prosecución del trámite, devuélvanse las actuaciones a
la Subsecretaría de Administración a fin de que proceda
de conformidad.

Registrese, con copia de la nota de elevación respectiva. Oportunamente, la citada dependen cia deberá remitir al Tribunal un ejemplar del acto admi pístrativo dictado en consecuencia.

EDUARDO MOLINE O' CONHOR